CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

Ñu Guazú, 15 de noviembre del 2023

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DR. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ

E. S. D.

Tengo a bien de dirigirme al Señor Director, con el objeto de justificar la implementación de la modalidad de contrato abierto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/24 - Adquisición de bienes de consumo (útiles y materiales eléctricos, artículos de ferretería, herramientas menores, insumos metálicos y no metálicos) - Ad Referéndum” - ID N° 437.181.

Que, en el Decreto Nº 9823/23, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, establece: “Contrato abierto. La modalidad de Contrato Abierto referida en el Art. 20 Inc. S de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato”.

Que, de acuerdo al Artículo precedente, ésta UOC considera prudente colocar montos mínimos y máximos debido a que no es posible estimar la cantidad exacta de insumos no metálicos y materiales eléctricos a ser recibidos durante el año.

Atentamente.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL – Jefe UOC Nº 4